



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.564/2014.-

ZAPALLAR, 25 de Marzo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. El Decreto de Alcaldía N°1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014, que nombra alcaldesa subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

1° Que, durante el mes de Enero de 2013, la I. Municipalidad de Zapallar comenzó a llevar a cabo un catastro respecto de inmuebles en situación irregular en la Población Estadio, comuna de Zapallar, con el objetivo de que los habitantes de dichos inmuebles obtengan solución definitiva con la regularización del dominio.

2° Que, con fecha 15 de Mayo de 2013, se celebró convenio de cooperación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar. En virtud de dicho convenio, la Municipalidad de Zapallar transfirió a la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso, la suma de \$25.575.000.- (veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos), lo que comprendía la tramitación de aproximadamente 60 casos para estudiar y regularizar en la Población Estadio. El convenio antedicho fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.149/2013, de fecha 15 de Mayo de 2013.

3° Que, a pesar de haberse comprometido 60 casos para regularizar, se logró atender a 72 personas y se recopilaron 71 carpetas con los antecedentes para iniciar la tramitación de los títulos de dominio. Lamentablemente, analizados los documentos y habiendo pasado las distintas etapas, sólo se pudieron obtener 34 títulos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, a través de “Informe Final de Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar”, se determinó que no se logró ejecutar por la SEREMI el total de los fondos destinados para obtener las regularizaciones, existiendo un excedente que asciende a la suma de **\$11.407.782.-** (once millones cuatrocientos siete mil setecientos ochenta y dos pesos). Dicho monto fue depositado a la Cuenta Corriente de la I. Municipalidad de Zapallar el día 11 de Marzo de 2014.

5° Que, mediante Ordinario N° 1294 de fecha 17 de Marzo de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, ha remitido a éste municipio, copia del Informe Ejecutivo Final del convenio ya mencionado, de fecha 10 de Marzo de 2014, del Ordinario N° 1283 de fecha 17 de Marzo de 2014, y de la Resolución Exenta N° 392 de fecha 17 de Marzo de 2014, que aprueba el cierre de la ejecución del programa denominado “Saneamiento de Títulos en el sector denominado Población Estadio de la comuna de Zapallar”. Por otro lado, el Oficio N° 1283 de fecha 17 de Marzo de 2014, aclara que producto de un error involuntario, en el Informe Ejecutivo Final del Convenio, se señaló como monto total a reintegrar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la suma de **\$11.407.782.-** pesos, en circunstancias que el monto correcto corresponde a **\$9.882.772.-** (nueve millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos), debido a que en la rendición anterior no se contabilizaron las facturas N° 3967 y 4010, un reembolso del pago de una inscripción efectuada en el CBR, y los honorarios del abogado coordinador del convenio.

6° Que, dado lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, solicita el reintegro de **\$1.525.010.-** (un millón quinientos veinticinco mil diez pesos), que han sido depositados de forma errónea en la Cuenta Corriente de la I. Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° REINTEGRESE, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso, la suma de **\$1.525.010.-** (un millón quinientos veinticinco mil diez pesos), que ha sido pagado de forma errónea a éste municipio, producto de un error en la rendición de cuentas contenido en el Informe Ejecutivo Final del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º GÍRESE CHEQUE a nombre de la "SEREMI de Bienes Nacionales Región de Valparaíso", RUT N° 61.402.016-4, por la suma de **\$1.525.010.-** (un millón quinientos veinticinco mil diez pesos).

3º IMPÚTESE al ítem presupuestario 214.09.06 "Fondos de terceros".

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



★ **XIMENA OLIVARES CERPA**
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Transparencia
- archivo: secretaría municipal

ADM/OTL/SEC/jcsI